

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 49736

Ref. Expediente N° SD2026/0005739

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS (E)
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 22 de enero de 2026, CARLOS ANDRÉS ZULUAGA MEJÍA, RONNY XAVIER MATOS DOMÍNGUEZ Y RICHARD RIOS MONTOYA, presentaron la solicitud de registro de la Marca 179 NOIR (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.¹

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 3978 de 9 de marzo de 2026, se requirió a CARLOS ANDRÉS ZULUAGA MEJÍA, RONNY XAVIER MATOS DOMÍNGUEZ Y A RICHARD RIOS MONTOYA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclararan determinados puntos de su solicitud, consistentes en aportar la representación gráfica del signo solicitado en cuanto se indicó que la naturaleza de la marca era mixta.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que CARLOS ANDRÉS ZULUAGA MEJÍA, RONNY XAVIER MATOS DOMÍNGUEZ Y RICHARD RIOS MONTOYA, **no** dieron respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, en efecto se mantienen las inconsistencias advertidas que no permiten identificar de manera el signo que se pretende, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a CARLOS ANDRÉS ZULUAGA MEJÍA, RONNY XAVIER MATOS DOMÍNGUEZ y RICHARD RIOS MONTOYA, solicitantes del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

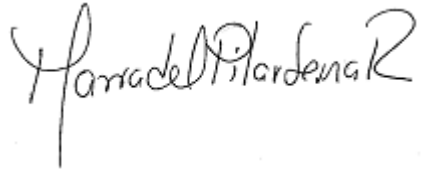
¹ 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Resolución N° 49736

Ref. Expediente N° SD2026/0005739

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 1 de julio de 2026



**MARIA DEL PILAR SERNA ROMERO
LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS (E)**

